



INFORMATIVO ADUANERO



Modifican Procedimiento de Inmovilización, Incautación y Determinación Legal de Mercancías

Se han establecido nuevas disposiciones aplicables al procedimiento específico para inmovilizar e incautar mercancías y determinar su condición legal, adecuando sus normas a las recientes modificaciones de la Ley General de Aduanas y la Ley de los Delitos Aduaneros; entre los cambios más relevantes se resume:

- ✓ **Implementación de Firmas Digitales y Electrónicas:** Se introduce la emisión de actas de inmovilización - incautación en modalidad electrónica. Esta acta deberá ser suscrita por el funcionario aduanero con su firma digital; el intervenido o responsable suscribirá con su firma electrónica avanzada o, excepcionalmente, con su firma electrónica simple.
- ✓ **Notificación por Buzón Electrónico:** Las citadas actas serán notificadas a través del buzón electrónico; además de requerimientos de información, citaciones para diligencias y resoluciones que determinen sanciones.
- ✓ **Sustitución de Sanción de Comiso por Multa:** El transportista o su representante puede presentar una solicitud para sustituir la sanción de comiso por una multa en el plazo de diez (10) días hábiles. Esta facilidad aplica para mercancías transportadas en tránsito con destino al exterior o que serán objeto de transbordo.
- ✓ **Inaplicación de la Sanción de Comiso:** El interesado puede solicitar la no aplicación de la sanción de comiso dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles. Esto procederá siempre que la infracción se haya cometido por única vez (sin sanciones firmes en los 4 años anteriores) y el valor de la mercancía no supere una (1) UIT. Para ello se deberá pagar una multa equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar o equivalente al valor FOB de la mercancía.

Base legal:

- ✓ Resolución de Superintendencia N° 000183-2026/SUNAT que modifica el procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 8).



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**